SANTIAGO, 9 ABRIL 2025

RESOLUCION Nº 0962 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, Resolución Exenta Nº04850 de 2023 que suscribe el Acuerdo de Intercambio de estudiantes; lo solicitado por el Director (S) de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorándum Nº 25 de fecha 13 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

- **1.** El Convenio Específico de Cooperación para la Movilidad del Alumnado suscrito con fecha 25 de octubre del 2022, entre la Universidad Autónoma Metropolitana de México (UAM) y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta Nº 05133 de fecha 21 de diciembre del 2022.
- **2.** Que, en ese contexto, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutiva del presente acto administrativo; por tanto

RESUELVO:

- I. Autorícese el ingreso y permanencia a la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumna de intercambio a doña KAREN FRANCO GUTIÉRREZ, Pasaporte , para cursar asignaturas en la carrera de Arquitectura, de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, entre los meses de marzo a julio de 2025, ambos meses incluidos.
- II. La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo de la Directora de Escuela de Arquitectura, doña Bárbara Hernández Leal.
- **III.** La estudiante será alumna regular de la UTEM durante el período señalado y en virtud del Convenio, quedará exento de pago de matrícula y aranceles.
- **IV.** La alumna gozará de todos los derechos que tienen los/las alumnos/as regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma tanto académica como disciplinaria.
- **V.** El registro curricular de las actividades realizadas por la estudiante deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.
- **VI.** Las calificaciones obtenidas por la estudiante en sus asignaturas, deberán constar en el acta correspondiente, la que deberá ser remitida en su oportunidad por la carrera de Arquitectura a la Dirección General de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad Autónoma Nacional de México (UAM), tanto la calidad de alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.





VII. La Dirección General de Docencia a través de la Subdirección General de Docencia, procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del alumno en cuestión.

Registrese y Comuniquese,

Firmado digitalmente MARISOL Mario Firmado por MARISOL **PAMELA** digitalmente PAMELA DURAN **Ernesto** por Mario SANTIS **DURAN** Torres Ernesto Torres Fecha: 2025.04.10 **SANTIS** 10:22:04 -04'00' Alcayaga Alcayaga

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Secretaría General
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección General de Docencia
Subdirección General de Docencia
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Escuela de Arquitectura
Departamento de Aranceles
Interesada

PCT

PCT/meil.